

ASPECTOS DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS SOBRE PUBLICACIONES

INTERINIDADES.

C-. Otros méritos.

c) Formación continua y publicaciones: 1 punto.

II-. Publicaciones, películas y trabajos de investigación. >> hasta 0,4

Ejemplar original o fotocopia compulsada, en el que conste el ISBN, 0,05 por autor único, como máximo. Si hay más autores, se reparte entre los mismos.

OPOSICIONES

III. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)

3.2-. Por publicaciones de carácter didáctico o científico relacionados con la especialidad a la que se opta. (máximo 1 punto).

Los ejemplares correspondientes.

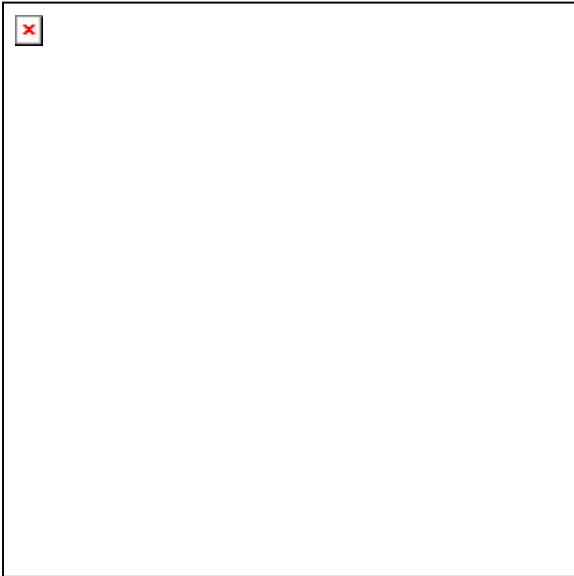
Debe constar ISSN o ISBN; en el caso de publicaciones que se dan exclusivamente en formato electrónico se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. Se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.

TRASLADOS (NUEVO REAL DECRETO DE CONCURSO DE TRASLADOS 2010)

6. Otros méritos:	MÁXIMO 15 PUNTOS	
<p>6.1. Publicaciones</p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican.</p> <p>Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado:</p> <p>a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor hasta 1,0000 puntos - Coautor hasta 0,5000 puntos - 3 Autores hasta 0,4000 puntos - 4 Autores hasta 0,3000 puntos - 5 Autores hasta 0,2000 puntos - Mas de 5 Autores hasta 0,1000 puntos <p>b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor hasta 0,2000 puntos - Coautor hasta 0,1000 puntos - 3 o más Autores hasta 0,0500 puntos 	<p>Hasta 8,0000 puntos</p>	<p>- En el caso de libros, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Los ejemplares correspondientes. * Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. <p>En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (Centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.)</p> <p>En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>- En el caso de revistas, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Los ejemplares correspondientes * Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. <p>En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.)</p> <p>- En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados deberán ir acompañados por un informe en el cual el organismo emisor certifique en que base de datos bibliográfica aparece la publicación. En este documento se indicarán además, los siguientes datos: el título de la publicación, autor/es, fecha de la publicación y depósito legal.</p>

Base de Datos del ISSN

<http://www.bne.es/es/Servicios/CentroEspanolISSN/BaseDatosISSN>



Al asignar un ISSN se crea también un registro con los datos de la publicación seriada en cuestión, que pasa a formar parte de la Base de Datos del ISSN, que mantiene y publica el Centro Internacional del ISSN en París.

Esta base de datos crece y se actualiza constantemente (con un crecimiento anual de entre 40.000 y 60.000 nuevos registros). Su volumen (más de un millón de registros), cobertura (mundial) y fiabilidad (los registros están producidos por los Centros Nacionales del país de origen de las publicaciones) hacen de esta base de datos un recurso informativo esencial sobre las publicaciones seriadas y una fuente bibliográfica fundamental para las Bibliotecas y Centros de documentación.